

Pones y dependiós, Cuyo apunte ha levado
por no darse ya nieve en dha villa de
Elda, como ábre mud³ les consue por abri
do que han tenido, y siendo preciso el
dixim^o de este abito para el consuelo
y alivio de los enfermos, y demás de
Pueblo por las sumas calores q^o ha
nos que ácaeran, se ha hecho nueva
diligencia con los dueños de los pozos de
la villa de H^o donde se tiene tray con
abundancia dha nieve, por tanto desex
minaron sus mercedes con Reverendo y
á instancia del Procurador Sindico de
traypa dho especie de los referidos
Pozos de H^o, por daron de la mayor
distancia de los bonifiquer al dho dman
monreal de los efectos de dho propios
dos tales por cada una arroba por
su trabajo de venditura perdida, y con
ducion, llevando la encima quinta, y
daron que asta aqui desde el primer
dia que traxere de dha villa de H^o
en Cuyo nieve apunte á donde se andido,
á fuer de repetidas instancias, el dho mon
real, así lo acordaron y firmaron con
dho Sindico Procur^o General, por convenia
á un beneficio comun, y á la salud pu
blica, se que damos fees

No tuvo efecto, y por ello se
no se firmó el dicho precio
do fees
Atm^o n^o 11

